Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito de Derecho e-ISSN 2737-6125 https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanullius Vol. 2 №. 2 (137-145): Julio - Diciembre 2021

nullius@utm.edu.ec

universidad Técnica de Manabi

DOI: https://doi.org/10.33936/revistade rechos.v2i2.4119

# Entrevista con Alejandra Gils Carbó: "Al lawfare lo llamaría violencia privada estatalizada"

Interview with Alejandra Gils Carbó: "I would call lawfare private violence statused"

Marcelo Andrés Maisonnave

Universidad Nacional de Rosario, Argentina

■ marceloamaisonnave@gmail.com

ORCID: 0000-0002-7053-7108

Constanza Marianela Estepa

Universidad Nacional de Rosario, Argentina

© ORCID: 0000-0002-5296-5969

Recepción: 15 de abril de 2021 / Aceptación: 01 de julio de 2021 / Publicación: 02 de agosto de 2021

#### Resumen

El trabajo presenta una entrevista realizada a Alejandra Gils Carbó, quien fuera la primera mujer Procuradora General de la Nación (2012 - 2017), explica que el lawfare en realidad es violencia privada estatalizada, motorizada en los últimos años como alternativa a los golpes de Estado en los casos donde ya no es posible socialmente realizarlos. Estos fenómenos son impulsados por sectores del poder que resisten las transformaciones sociales democráticas, ante lo cual, Gils Carbó propone una serie de reformas focalizadas en el Poder Judicial, en tanto considera que no hay consenso para una reforma judicial 'revolucionaria'.

**Palabras clave:** Lawfare, violencia privada estatalizada, Procuradora General de la Nación, Poder Judicial.

### **Abstract**

The work presents an interview with Alejandra Gils Carbó, the first woman Attorney General of the Nation (2012 - 2017), explains that lawfare is actually private stateized violence, motorized in recent years as an alternative to coups d'état in cases where it is no longer socially possible to carry them out. These phenomena are driven by sectors of power that resist democratic social transformations, before which, Gils Carbó proposes a series of reforms focused on the Judicial Power, considering that there is no consensus for a 'revolutionary' judicial reform.

**Keywords:** Lawfare, state-owned private violence, Attorney General of the Nation, Judicial Authority.





Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito de Derecho e-ISSN 2737-6125 https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanullius Vol. 2 Nº. 2 (137-145): Julio - Diciembre 2021 nullius@utm.edu.ec Universidad Técnica de Manabí DOI: https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v2i2.4119

## 1. Introducción

El presente artículo contempla la entrevista realizada a Alejandra Gils Carbó, quien fuera Procuradora General de la Nación Argentina entre el 29 de agosto de 2012 y el 31 de diciembre de 2017. Gils Carbó es abogada por la Universidad de Buenos Aires (UBA) y cuenta con una maestría en Economía Política por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Antes de ser postulada como Procuradora por la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner, Gils Carbó trabajó en distintas funciones dentro del ámbito judicial, exhibiendo un largo y rico recorrido en juzgados de primera y segunda instancia, en el Ministerio Público y como Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Además, es docente de grado y posgrado, conferencista internacional, siendo una jurista de reconocida trayectoria.

A lo largo de la entrevista, se abordan tres grandes ejes: la crisis del Poder Judicial en América Latina; las problemáticas de género en los sistemas judiciales; y las reformas judiciales en Argentina. Gils Carbó argumenta además su visión sobre el lawfare, tema principal que atraviesa todo el Dossier Especial.

### 2. La crisis del Poder Judicial

<u>Maisonnave</u>: En lo que estamos planteando, que tiene como tema la crisis del Poder Judicial, la pregunta es: ¿compartís que hay una crisis del Poder Judicial? ¿Qué pensás del lawfare en América Latina?

Alejandra Gils Carbó: Sí, hay una crisis del Poder Judicial porque ha habido una transformación en los últimos tiempos, que es la utilización de las herramientas del Poder Judicial para fines que no eran los que se venían desarrollando. Cuando en la Argentina se quiso atacar a la democracia se utilizaron los golpes de Estado como en muchos países de América Latina y entonces las milicias procedían a detener, a desaparecer, a torturar, incluso en el caso de Argentina involucró el robo de cientos de bebés. Esos hechos fueron teniendo el objetivo, además, de instalar un plan económico neoliberal que por los años '70 y '80, a partir de los gobiernos de Reagan y Thatcher se quiso imponer con un paradigma global, cuando las élites de Latinoamérica se aliaron con esos intereses, impulsaron estos golpes de Estado en la región que dejaron sus secuelas.

Es así como luego de años de lucha por establecer un proceso de Memoria, Verdad y Justicia que en Argentina llevaron adelante, como protagonistas, las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo. En la Argentina fueron juzgados, hoy hay mil personas condenadas y otros cientos que siguen procesados y algunos con juicio en trámite; no sólo se condenaron a los responsables políticos, sino también a los autores materiales, a los beneficiarios económicos. Ya no se podía de nuevo volver a utilizar esta herramienta, ya se había transparentado esta acción coordinada, que incluso hubo en la región a través del Plan Cóndor. Esto además motivó que todo ese movimiento por los Derechos Humanos (DDHH) que se genera en la Europa de la posguerra se traslade a







Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito de Derecho e-ISSN 2737-6125 https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanullius

Vol. 2 Nº. 2 (137-145): Julio - Diciembre 2021

nullius@utm.edu.ec

Universidad Técnica de Manabí

DOI: https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v2i2.4119

nuestros países a través de las nuevas constituciones de los '90, a través de los instrumentos de los DDHH, las convenciones de DDHH.

Ese movimiento posteriormente pudo construir un gran consenso social, por eso en la Argentina no ha sucedido lo que sucedió en Bolivia, en Brasil, donde hubo golpes de Estados<sup>1</sup>, porque además de esa construcción colectiva que es la lucha por los DDHH, en Argentina históricamente tenemos una construcción muy fuerte de movilización sindical que, consolidando ambos a través del movimiento obrero que luego se refuerza con el peronismo, entonces entre el peronismo - que siempre fue el partido mayoritario - y todas las organizaciones de DDHH, eso no pudo suceder.

¿Pues entonces qué hicieron si no podían volver a utilizar esa herramienta? Utilizar la coacción del Estado, la coacción estatal, la violencia estatal. Pero como no lo podían hacer de manera directa, muy sofisticadamente emplearon los procedimientos judiciales, con algunos jueces como aliados. Esto que hoy se llama lawfare. Debo admitir que a mí no me gusta esta palabra, primero porque es en inglés, aunque entiendo que era necesario ponerle un nombre para poder identificar un fenómeno, para hablar de él, pero no sé si la elección de esa palabra fue la adecuada; y segundo porque esa palabra fue empleada por analistas y estrategas militares para referirse nada más y nada menos a los juicios de lesa humanidad que les impedían que soldados de ciertos países no pudieran pisar países europeos por temor de ser arrestados por haber cometido crímenes de lesa humanidad.

Entonces, esa palabra estaba mejor empleada en ese momento porque hacía referencia al derecho como arma de guerra (ellos lo veían como objetivos bélicos, pero era el derecho). Esto no es derecho, esto es justamente la violación del derecho, del Estado de Derecho, la tergiversación de las reglas de los procedimientos judiciales, ese patrón que hemos visto utilizar en Ecuador, en Bolivia, en Argentina, en Brasil, siempre con las mismas herramientas: el uso de la figura del arrepentido, aquí hemos tenidos arrepentidos que han tenido beneficios extraordinarios, arrepentidos que se volvieron a arrepentir. En este momento muchos de esos juicios se están cayendo porque lo que hicieron los jueces de la primera instancia no está dispuesto para que lo convalide un Tribunal Oral que ya son tres personas, que ya es otra instancia, en tanto ya se identificó quiénes eran los alfiles que llevaban adelante este tipo de causas y de esta manera fueron quedando excluidos en el ámbito de imagen pública y de imagen dentro del Poder Judicial. Esto no lo hicieron solos, lo mismo que pasó con los militares, esto lo hicieron gracias a una gran campaña desde los medios de comunicación que ha sido impecable, han tomado una función que antes no tenían, diarios que acá en la Argentina eran considerados serios y que poseían una jerarquía editorial, como por ejemplo el diario La Nación. Hoy hay periodistas, no todos, que dicen

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se refiere a los golpes contra Dilma Rousseff en Brasil desarrollado entre 2015 y 2016; y el golpe contra Evo Morales en Bolivia de 2019.





Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito de Derecho e-ISSN 2737-6125 https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanullius Vol. 2 Nº. 2 (137-145): Julio - Diciembre 2021 nullius@utm.edu.ec Universidad Técnica de Manabí DOI: https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v2i2.4119

cualquier disparate. Realmente es un direccionamiento desde el periodismo que han asumido una función militante mercenaria, no militante del pueblo, realmente es una militancia mercenaria.

Esto además se despliega con una campaña política que incluye un relato selectivo de la corrupción, una aplicación selectiva de figuras penales que se manipulan para generar imputaciones, procesamiento e incluso condenas. Aquí ha habido detenidos como Amado Boudou, vicepresidente durante el segundo gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, gobierno que vino a rescatar de manos extranjeras resortes estratégicos del país, como lo es la aerolínea de bandera, la empresa petrolera estatal, el sistema de jubilaciones y pensiones. ¿Qué sería de este país con el sistema de jubilaciones y pensiones en manos de fondos privados, que en su mayoría cuando se nacionalizaron estaban en manos extranjeras? ¿Qué habría pasado después de la crisis financiera internacional con la plata de todas esas personas? Hubiera tenido que salir el Estado a rescatarlas, entonces que se queden en el Estado, que es el Estado el que los utiliza para financiar planes de alimentación, como procedió a utilizarlos durante la pandemia para financiar proyectos en beneficios del pueblo, además de destinarlos para pagar mejores jubilaciones. Además, el Estado es quien pone dinero en manos de la población, los aportes solos no alcanzan, entonces si la responsabilidad la va a tener el Estado lo mejor es que las jubilaciones las lleve adelante el mismo Estado. Lo otro era un gran negocio, de grandes comisiones sin ninguna garantía para los que pusieran ahí parte de su salario, del esfuerzo de toda una vida. No olvidemos que las AFJP<sup>2</sup> utilizaban un criterio totalmente contributivo, 30 años de aporte con jubilación que dependía de los aportes y los excluidos del sistema, esos bolsones de pobreza, las ama de casa que nunca habían podido acceder a una jubilación, las personas que viven en situación segregada en villas, favelas, con los jóvenes que ya tienen una dificultad estructural para poder salir de esa situación de pobreza, por falta de educación, por falta de oportunidades, por falta de redes sociales y culturales para escalar socialmente, ni hablar del acceso a la salud, a los medicamentos. Con todas esas dificultades hoy día el sistema de jubilación es estatal, el Estado puede pagar la asignación universal por hijo, política pública también llevada adelante durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, ese gobierno tan estigmatizado luego de todas esas conquistas del pueblo, no hace falta explicar mucho quiénes son los beneficiarios de estas acciones y quiénes son los que están detrás de estas acciones de persecución: son aquellos que están en contra de la redistribución. Con ese fondo de jubilaciones no solo se pudo dar la asignación universal por hijo, sino que además se pudo garantizar el acceso a planes donde el Estado asumió el pago de la mitad de los sueldos de las PYMES, o sea que es un sistema que está pensado para poblaciones como lo son las de América Latina.

Volviendo al llamado lawfare, que llamaría violencia privada estatalizada con fines de persecución política. No porque crea que mi palabra sea mejor, sino que creo que hay que

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se refiere a las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, sistema previsional que estuvo vigente en Argentina entre 1993 y 2008.



Nullius 140



e-ISSN 2737-6125 https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanullius Vol. 2 Nº. 2 (137-145): Julio - Diciembre 2021 nullius@utm.edu.ec Universidad Técnica de Manabí

DOI: https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v2i2.4119

explicarla; son personas que están utilizando los mecanismos del Estado, esto es la coerción estatal del derecho penal, mediante la intromisión para fines de coerción estatal con espionaje, que es un denominador común que forma parte de estas operaciones. Entonces, realmente creo que, así como logramos en un momento visibilizar las graves violaciones de DDHH sucedidas durante las dictaduras, lo que hay que hacer en estos momentos es visibilizar a los actores del lawfare, visibilizar a sus beneficiarios, fortalece y mejorar el sistema judicial, generando las condiciones para que esto no vuelva a ocurrir. Por ejemplo, respecto de la selección de funcionarios del Poder Judicial, donde se valoran tener un montón de papelitos, de posgrados, de maestrías en el exterior (que siempre se consideran superiores a las del propio país) y que solo las pueden hacer quienes pueden pagarlas, es necesario que se contemple la trayectoria en actividades comunitarias con compromiso social, que sea un antecedente que brinde puntaje porque al fin y al cabo, ¿para qué están los jueces si no es para hacer justicia? La justicia tiene que ser para todos, todas y todes, y digo para todes con una sonrisa porque recientemente en nuestro país se autorizó, por primera vez, la emisión de documentos nacionales de identidad para personas no binarias sin compeler a categorizarlas como femenino o masculino, y eso realmente es una gran alegría porque ese binomio biomédico hecho en base a algo ya fue superado porque la sexualidad es algo cultural. Ese binomio lo que había producido era discriminación, dolor, persecución, enfermedad y muerte a las personas trans principalmente que son quienes están más expuestas.

Esto es parte de la lucha por la defensa de los DDHH, que hayamos podido dar este paso, un paso más en materia de reivindicación de derechos, va en línea con lo que creo que hay que hacer, que es construir un sentido común que rechace las prácticas antidemocráticas. Eso es lo que se está atacando con el lawfare: la democracia, dado que buscan la proscripción política, buscan la demonización de aquellos partidos que representan los intereses nacionales, porque quienes ejercen esas herramientas son justamente aquellos que siempre estuvieron históricamente aliados con el gran capital extranjero, porque siempre es más cómodo, porque están donde alumbra el sol y porque es lo que genera el negocio, el dinero y el poder económico manejan los medios y la tecnología.

Pero ya en América Latina los pueblos, como decía Hugo Chávez, si hay algo que no pierden es la esperanza y los pueblos se están rebelando al hambre, a la pobreza, a la falta de educación, como en Chile, Colombia y Perú, o sea aquellos países que, según los medios de Argentina, eran los modelos ejemplares del neoliberalismo. Su población estalló y le dijo basta al sistema de exclusión, y creo que estamos en un momento de transición hacia otra cosa, es posible que se den estos cambios cuando los pueblos no toleran más la pauperización que significan los modelos neoliberales, donde además la pandemia agravó esas situaciones.

Es momento de estar más atentos que nunca, cuidando las instituciones democráticas y siempre comunicándonos porque a las batallas hegemónicas hay que ofrecerles resistencias contrahegemónicas y para ello es necesario formarse, comunicar, darle a las personas los





Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito de Derecho e-ISSN 2737-6125 https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanullius Vol. 2 Nº. 2 (137-145): Julio - Diciembre 2021 nullius@utm.edu.ec Universidad Técnica de Manabí DOI: https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v2i2.4119

elementos para salir de esa clave de alienación que vemos hoy en día; por ejemplo ha sido llamativa la gran campaña antivacunas, donde se decía que era un veneno, luego que no había vacunas, planteos que por suerte quedaron a un lado y por suerte, en nuestro país, hay millones de vacunados. No hay que olvidar que en nuestro país hubo más de 100.000 muertos, donde incluso hubo militantes antivacunas que luego terminaron muriendo por COVID. Entonces esperemos que triunfe la reflexión, y no digo la razón porque es algo manipulable y es algo que debe venir del corazón, de ver cómo está el otro, debe venir de ahí.

## 3. Problemáticas de género en el Poder Judicial

Estepa: Tenía otra pregunta vinculada a la cuestión de género. Puntualmente primero recordar que fuiste designada como Procuradora General de la Nación, siendo la primera mujer en el cargo. En ese punto quería consultarte, porque últimamente se está trabajando mucho la idea de la reforma judicial feminista, creo que existe un nivel de participación muy alta donde se involucran abogadas, fiscales, defensoras, docentes e investigadores/as de universidades o centro de estudios y se están haciendo muchas expresiones de estas necesidades. En ese sentido, ¿creés que es posible pensar una reforma judicial feminista? ¿En qué consiste esta agenda de reforma judicial feminista? ¿Cuál creés que es la línea que hay que seguir en términos de reforma judicial feminista? Teniendo en cuenta que el Poder Judicial es un poder estructurado a través de un sistema patriarcal donde se reproducen muchas de las desigualdades sociales, tanto en el ámbito laboral de quienes lo integran como de aquellos que necesitan un servicio de justicia.

Alejandra Gils Carbó: Cuando vemos cómo prolijamente se ha excluido a las mujeres de los cargos judiciales de mayor poder, que es lo que sucede acá porque cuando uno mira quienes ingresan al Poder Judicial es parejo entre hombres y mujeres, pero cuando mira los altos cargos solo entre el 22% a 25% lo ocupan mujeres. Ahí las estadísticas que hace la Corte Suprema terminan no mostrando la realidad, porque incluyen a las defensoras donde hay muchas mujeres, porque van más con el rol tradicional de cuidadoras, y ese no es un puesto de poder. Ser defensora es ser más bien defensora de sectores sociales que no pagan abogados. Los puestos de poder son los de jueces y fiscales federales, camaristas y ministros de la Corte.

Entonces ahí las dominaciones se unen en algún punto y eso tiene que ver con la dominación patriarcal, por eso es prioritario implementar la paridad de género en los altos cargos judiciales. Por supuesto que hay mujeres que no tienen perspectiva de género, pero es necesario empezar por algo, por romper ese paradigma patriarcal. Yo fui la primer y única Procuradora mujer. Fui presionada por la violencia judicial, donde tuve que renunciar por causas armadas porque estos jueces alfiles del lawfare no me dieron la oportunidad de defenderme y directamente me procesaron, y como seguí sin irme con todas esas acusaciones penales consiguieron que un juez declarara inconstitucional que un Procurador se removiera por juicio político, o sea podía ser





Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito de Derecho e-ISSN 2737-6125 https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanullius Vol. 2 Nº. 2 (137-145): Julio - Diciembre 2021

nullius@utm.edu.ec

Universidad Técnica de Manabí

DOI: https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v2i2.4119

suspendida<sup>3</sup>. Al otro día presentaron un proyecto donde decía que el Procurador podía ser suspendido por la voluntad del Poder Ejecutivo, ante lo cual dije: si tenían pensado quitarle autonomía al Ministerio Público, por el que tanto trabajé, me voy. Así lograron que renunciara.

En definitiva, una reforma judicial feminista empieza por la paridad de género y sigue por la perspectiva de género en todos los cargos, por ampliar las capacitaciones, porque esas sentencias que siguen estigmatizando a la mujer por la ropa que se pone provoque que los jueces que las dictan sean llevados a un tribunal disciplinario, no para echarlos, sino para que al menos signifique una repercusión y un debate. Es necesario hacer ruido en la comunidad, para que la gente pueda reflexionar sobre las grandes deudas sociales que tenemos en ese sentido.

# 4. Las reformas judiciales en Argentina

<u>Maisonnave</u>: En sintonía con lo que venimos conversando sobre reforma judicial, cabe recordar que en el año 2013 en Argentina se discutieron las leyes que sancionó el congreso, por iniciativa de la presidenta, en torno a la reforma judicial y que en su mayoría fueron declaradas inconstitucionales por la Corte; ocho años después el actual Presidente promueve una reforma judicial, con otro mecanismo, conformando una comisión de especialistas que han elaborado un informe técnico. ¿Qué está pasando en Argentina que cuesta tanto concretar estas transformaciones? ¿Qué balance hacés de los dos intentos? ¿Cuáles, según tu criterio, deberían ser las prioridades de una reforma judicial?

<u>Gils Carbó:</u> Creo que la dificultad proviene de aquéllos que quieren que se mantenga el statu quo, pero eso no significa que se vaya a mantener. La verdad, como estuve muchos años en la justicia y comprendo sus mecanismos, no soy partidaria de grandes reformas, porque para hacer la revolución judicial primero es necesario hacer la revolución, entonces si no hay revolución no intentemos hacer cosas que no tienen sentido.

Para mí es más viable una serie de reformas focalizadas, como lo que comenté respecto de considerar la trayectoria y participación en actividades comunitarias para la selección de funcionarios/as judiciales. Es decir, es posible pulir los mecanismos de selección de los jueces y trabajar mucho en las capacitaciones, si bien es un tema complejo porque empieza desde la enseñanza en las universidades. Es grave el método de enseñanza de las universidades, por lo general absolutamente liberal; tenemos ese patrón, porque hemos copiado toda la doctrina liberal individualista que nos vino de afuera, esa que sucede en sociedades más homogéneas. Es un sistema que no tiene en cuenta lo regional, la situación social y es un derecho abstracto, es una forma de pensar el derecho que hace daño, no ve a las personas ni a los fenómenos sociales, entonces el cambio tiene que empezar por la enseñanza del derecho, por las capacitaciones, por

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Se refiere al fallo del Juez Pablo Cayssials, titular del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N°9, que declara la inconstitucionalidad del artículo 76, de la Ley 27.148, en lo que se refiere únicamente al Procurador General de la Nación. Fallo dictado en octubre de 2017.



Nullius 14.



Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito de Derecho e-ISSN 2737-6125 https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanullius Vol. 2 Nº. 2 (137-145): Julio - Diciembre 2021 nullius@utm.edu.ec Universidad Técnica de Manabí DOI: https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v2i2.4119

elegir otras autoridades judiciales que den señales adecuadas. Cuando uno ve los actos de las autoridades judiciales, y ve que siempre concurren a cámaras empresarias, reuniones de la Bolsa, Embajadas... Yo me iba a hacer mis actos a las villas, iba a las cooperativas de trabajo, eso es una señal de a dónde hay que mirar, reconociendo para quiénes estamos trabajando. Si esto no sucede, es porque no se quiere y se convierte en una bajada de línea. Es responsabilidad de las altas autoridades judiciales y hay que trabajar en las capacitaciones de cada uno de sus operadores y articular muchísimo con los únicos actores que son capaces de sacar esto adelante, que son las organizaciones sociales.

En mi caso, todo lo que construí en el Ministerio Público Fiscal lo hice con participación de las organizaciones sociales. Íbamos a aprobar la Procuraduría de Violencia Institucional pero primero nos reunimos con todas las organizaciones de violencia institucional, con las víctimas, para que nos dijeran qué era lo que faltaba y así saber si valía la pena construir dispositivos, protocolos, nuevas prácticas. Hacíamos lo mismo en materia de trata de personas, porque muchas veces se lleva como si fuera cualquier otro delito, pero aquí hay personas que están en una situación de vulnerabilidad extrema, entonces era necesario saber que íbamos a hacer, era necesario incorporar la interdisciplina, que antes no existía en el ámbito del Ministerio Público Fiscal.

Justamente es eso lo que busca el modo de pensar el derecho abstracto, el derecho supuestamente neutral, que en esa supuesta neutralidad permite que el poderoso gane siempre, entonces creo que los únicos actores que pueden llevar las transformaciones en alto son las organizaciones sociales. Si vemos a lo largo de la historia el derecho es el resultado de la lucha de los pueblos. Siempre, a lo largo de toda la historia, el derecho avanza por la lucha de los pueblos. En esto hay que trabajar, para salir de esta modalidad de esa violencia privada estatalizada, como se salió de los golpes de Estado y del terrorismo de Estado.

#### **5.** Conclusiones

En primer lugar, la conversación transcurrió en torno al Poder Judicial, que ha servido de ariete para manipulaciones políticas en América Latina en los últimos años particularmente. En ese sentido, Gils Carbó reconstruyó la historia de la región desde los procesos golpistas de la década del '70 hasta nuestros días. Explicó qué representa el lawfare, como violencia privada estatalizada, y destacó el rol de las organizaciones sociales en toda transformación sociopolítica.

En segundo término, se analizaron las problemáticas de género y una posible reforma judicial feminista, delimitando dicho concepto donde brindó una serie de pautas importantes a considerar, como son la paridad de género, las capacitaciones y la rendición de cuentas de magistrados.







Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito de Derech e-ISSN 2737-6125 https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanullius Vol. 2 Nº. 2 (137-145): Julio - Diciembre 2021 nullius@utm.edu.ec Universidad Técnica de Manabí DOI: https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v2i2.4119

Finalmente, cuestionó la visión clásica del derecho liberal que no refleja las disímiles realidades latinoamericanas, con sociedades desiguales, poblaciones vulnerabilizadas, postergadas, que demandan una atención muy particular por parte del Estado.

Consideramos, en definitiva, que la entrevista aporta un pensamiento muy claro de Gils Carbó, quien plantea líneas de acción concreta y de aplicación inmediata para modificar hábitos elitistas y dañinos del Poder Judicial en América Latina.

## Contribución de los Autores

| Autor                      | Contribución  |
|----------------------------|---|
| Marcelo Andrés Maisonnave  | Concepción y diseño, investigación; metodología, redacción.                       |
| Constanza Marianela Estepa | Revisión del artículo, corrección de estilo.<br>Aportes secundarios y referencias |

**Citación/como citar este artículo:** Estepa, C. M. & Maisonnave, M. A. (2021), Entrevista con Alejandra Gils Carbó: 'Al lawfare lo llamaría violencia privada estatalizada'. *Nullius*, 2(2), 137-145. DOI: https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v2i2.4119

